CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida para la gestión conjunta del Punto de Activación Empresarial de Mérida. (2014061352)

Habiéndose firmado el día 9 de abril de 2014, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida para la gestión conjunta del Punto de Activación Empresarial de Mérida, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 3 de julio de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA GESTIÓN CONJUNTA DEL PUNTO DE ACTIVACIÓN EMPRESARIAL DE MÉRIDA

En Mérida, a 9 de abril de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Gutiérrez Creus, Secretario General de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 125/2011, de 22 de julio (DOE núm 142, de 25 de julio), y por delegación de firma según Resolución de 9 de agosto de 2011, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 156 de 12 de agosto), para el ejercicio de las competencias que le atribuye los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Y de otra parte, D. Pedro Acedo Penco, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, nombrado en Acuerdo Plenario de constitución Municipal de fecha 11 de junio de 2011.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente Convenio de Colaboración y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen,

MANIFIESTAN

Primero. Que la Junta de Extremadura está poniendo en marcha, desde el segundo semestre del año 2012, un Programa de Activación Empresarial mediante la constitución de una Red de Puntos de Activación Empresarial en las ciudades más representativas de la región, para ofrecer información y asesoramiento empresarial, y acelerar la creación y constitución de empresas.

Segundo. Que en el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas, el 6 de julio de 2012, las partes intervinientes suscribieron convenio de colaboración para la puesta en marcha del Punto de Activación Empresarial de la ciudad de Mérida, debido a la sintonía que existe entre el programa de Activación Empresarial promovido por la Junta de Extremadura y el Centro Empresarial y Nuevas Tecnologías ubicado en la ciudad de Mérida y dependiente del Excmo. Ayuntamiento de tal localidad. El citado convenio de colaboración extendía su vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013.

Tercero. Que los servicios que se ofrecen desde el Punto de Activación Empresarial de Mérida van destinados a todas aquellas personas emprendedoras o empresarias que operan desde nuestra región, independientemente de sus necesidades y del momento de desarrollo en el que se encuentren con su empresa, prestando especial atención y dedicación al colectivo joven, la mujer, y los desempleados, que pueden encontrar en su propio proyecto empresarial una oportunidad para el autoempleo. Las líneas prioritarias de trabajo del Punto de Activación Empresarial de Mérida son el fomento para la constitución de empresas y la integración de la innovación en las mismas, y la simplificación de los trámites administrativos, así como la internacionalización y búsqueda de nuevos mercados y el acceso a la financiación.

Cuarto. Que debido a los buenos resultados obtenidos durante la vigencia del Punto de Activación Empresarial de Mérida, donde éste se ha convertido en referente local en todos aquellos aspectos relacionados con el emprendimiento y el asesoramiento empresarial, las partes firmantes consideran de vital importancia suscribir un nuevo convenio de colaboración que de continuidad al convenio suscrito el pasado 6 de julio de 2012.

Quinto. Que la ubicación del Punto de Activación Empresarial de Mérida se fijará en el Centro Empresarial y Nuevas Tecnologías de Mérida, de titularidad municipal, dado que cuenta con la infraestructura necesaria para dar apoyo a la actividad empresarial, estando dotado de los equipamientos necesarios para la asistencia y apoyo de nuevas iniciativas empresariales.

Las partes intervinientes acuerdan la celebración del presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Cláusula primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida para la gestión conjunta del Punto de Activación Empresarial de Mérida, dada la confluencia de intereses y objetivos comunes de las partes intervinientes y con la finalidad de cumplir los objetivos de la estrategia de emprendimiento marcada desde el gobierno regional, realizando las actuaciones de asesoramiento, formación, publicidad y promoción de nuestro tejido empresarial con el propósito de que en un futuro inmediato se pueda generar en la región extremeña un mayor volumen de empresas, que desemboquen en un mayor nivel de empleabilidad y riqueza.

Cláusula segunda. Contenidos a ofrecer.

En virtud de lo anteriormente expuesto, desde la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y el Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida se pondrá a disposición de la iniciativa aquellos recursos materiales y humanos, que ambas partes firmantes tienen a su disposición, de manera conjunta y compartida en un único centro integral de atención empresarial, y que se concretará en las siguientes áreas de trabajo:

— Habilitación de una serie de espacios desde el que se pueda asesorar, informar y tramitar en aquellos procesos claves de interés empresarial, ya sea a través de la elaboración de planes de empresas, ayuda a la realización de trámites administrativos, asesoramiento especializado en recursos financieros y subvenciones públicas y consolidación de las empresas a través de la innovación, la internacionalización y el incremento en la comercialización.

— Puesta a disposición a los nuevos emprendedores de espacios físicos en los que se pueda ayudar de manera tutelada la incubación de sus ideas de negocio, de manera más viable.

— Puesta a disposición de manera coordinada aquellos contenidos formativos e informativos en diferentes materias de interés empresarial que por ambas partes pretendan ponerse en marcha.

— Creación de espacios que posibiliten la cooperación y el trabajo conjunto entre diferentes emprendedores/as y empresarios/as, de modo que puedan originarse nuevas oportunidades de negocio, y alcanzar mayores niveles de dimensión empresarial.

Cláusula tercera. Actuaciones y Compromisos de las partes intervinientes.

Por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida se pondrá a disposición de la iniciativa los siguientes recursos materiales y personales:

1. Habilitación del edificio denominado "Centro Empresarial y Nuevas Tecnologías" que el Ayuntamiento de Mérida dispone en la c/ Pío Baroja, s/n. de dicha localidad, y desde el que se ofrecerá la cartera de servicios antes descrita, de acuerdo con las siguientes particularidades:

   Para el desarrollo de los servicios de asesoramiento en materia empresarial antes descritos, se pone a disposición de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación el uso exclusivo de las siguientes infraestructuras integradas dentro del edificio antes señalado:

   — Espacio diáfano donde prestarán su servicio los técnicos del Punto de Activación Empresarial, ubicado en la planta baja del edificio.

   — Sala de formación ubicado en la planta baja del edificio.

   — Dos despachos ubicados en la primera planta del edificio, para atender y asesorar a los emprendedores y empresarios. Quedando clara la exclusividad de uso de estos dos despachos por parte de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, el Excmo. Ayuntamiento de Mérida podrá solicitar el uso esporádico de los mismos para acometer acciones formativas, siempre y cuando dichos despachos no estén siendo utilizados por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, y en todo caso sujeto a la programación y autorización previa de ésta.

   — Mobiliario expresamente recogido en el Anexo al presente Convenio de colaboración.

   Por otro lado, en el Centro Empresarial, existen tres aulas polivalentes, las cuales gestiona y de las que dispone el Excmo. Ayuntamiento de Mérida. Así, en aras a la colaboración de ambas Administraciones, en el caso que la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, necesitara utilizar para el desarrollo de las acciones del Punto de Activación Empresarial, alguna de estas tres aulas, deberá solicitar por escrito su utilización al Ayuntamiento de Mérida, quién, en el caso de estar disponibles, responderá a esta petición autorizando por escrito a su uso.

   En lo que se refiere a los espacios orientados a la incubación de ideas empresariales promovidas por nuevos empresarios, el Excmo. Ayuntamiento de Mérida gestionará de acuerdo con sus propios recursos y condiciones particulares de manera íntegra una serie de Semilleros de Empresas, conformados por 24 locales, dotados de mobiliario e infraestructuras.

2. Funciones de coordinación del espacio y desarrollo de actuaciones que se llevarán a cabo en el Centro Empresarial y Nuevas Tecnologías.

3. Servicio de limpieza y demás cuestiones logísticas y de mantenimiento que garanticen el óptimo funcionamiento del edificio.

4. Un plan formativo dirigido a los empresarios ubicados en los diferentes Semilleros de Empresas, así como a cualquier otro público objetivo que desde el Excmo. Ayuntamiento pueda determinarse de interés prioritario.

La Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, dentro del espacio habilitado por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida en el edificio denominado Centro Empresarial y Nuevas Tecnologías de Mérida, adecuará un espacio para la ubicación del Punto de Activación Empresarial, donde desarrollará lo siguientes servicios:

— Actividades de Orientación hacia el emprendimiento y Asesoramiento Integral.
— Actividades de creación y constitución de empresas.
— Actividades para la Innovación y la competitividad.
— Actividades para la comercialización e Internacionalización de las empresas extremeñas.
— Actuaciones para el Acceso a la Financiación.
— Tramitación y seguimiento de subvenciones.
— Actuaciones para la realización de Planes de Empresas estratégicos.
— Actuaciones de Apoyo a la Consolidación Empresarial.

Para ello la Consejería aportará a la iniciativa los siguientes recursos:

— Personal cualificado en cada una de estas áreas y que desarrollarán las actividades anteriormente descritas.

— Un catálogo de herramientas tanto telemáticas como físicas para la prestación de los servicios a los emprendedores y empresarios. Por herramienta física debe entenderse todo aquel material en cualquier tipología de soporte que sea propiedad de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y que ésta ponga a disposición del Punto de Activación Empresarial para el normal funcionamiento de éste. El uso de referido catálogo es exclusivo del Punto de Activación Empresarial de Mérida, no pudiendo usarse ni por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida ni por los emprendedores y empresarios ubicados en el Edificio.

— Diseño y elaboración de la señalética de todos los espacios de uso común del Punto de Activación Empresarial.

— Desarrollo de, al menos, una campaña de comunicación para la difusión de los servicios prestados desde el Punto de Activación Empresarial.

— Desarrollo de un plan de Formativo, relacionado con los aspectos propios de la actividad emprendedora, la creación de empresa y la consolidación y crecimiento empresarial.

— Realización de encuentros entre expertos y emprendedores.

— Desarrollo de actividades de apoyo a los emprendedores para la realización de presentaciones públicas de empresas creadas desde el Punto de Activación Empresarial.

— Financiación parcial del funcionamiento del Punto de Activación Empresarial, a través de la aportación económica de 40.000 euros, a abonar durante los ejercicios 2014 y 2015 en favor del Ayuntamiento de Mérida, condicionado al cumplimiento de una serie de hitos enumerados en la clausula cuarta del presente Convenio.

Ambas partes se comprometen a realizar todas las actividades enmarcadas y derivadas del presente Convenio de Colaboración, y anteriormente descritas, en el horario establecido para el funcionamiento del Centro Empresarial y Nuevas Tecnologías, que será de lunes a viernes, desde las 08:00 horas hasta las 20:00 horas.

Cláusula cuarta. Régimen de aportaciones económicas.

De acuerdo con las obligaciones señaladas en la cláusula anterior, la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, destinará al presente Convenio un importe de 40.000 euros, durante la vigencia del mismo, previa conformidad de la Comisión de Coordinación y Seguimiento del Punto de Activación Empresarial de Mérida de los siguientes objetivos o hitos alcanzados:

Un primer pago por importe del 50 % del total de la cantidad comprometida por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación (20.000 euros), a abonar durante el ejercicio económico 2014, tras la conformidad de la justificación realizada ante la Comisión de Coordinación y Seguimiento del Punto de Activación Empresarial de Mérida, de la ejecución de las siguientes actuaciones por parte del Excmo. Ayuntamiento, en virtud de la cláusula tercera del convenio:

1. Una asignación u ocupación de, al menos, el 60 % de los espacios destinado a Semilleros de empresa.

2. Acreditación de disponer de un servicio de limpieza y demás aspectos logísticos precisos para el óptimo funcionamiento del edificio.

Un segundo pago por importe del 50 % del total de la cantidad comprometida por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación (20.000 euros) a abonar durante el ejercicio 2015, tras la justificación económica y/o técnica ante la Comisión de Coordinación y Seguimiento del Punto de Activación Empresarial de Mérida, y posterior conformidad de ésta, del cumplimiento de los siguientes objetivos concretos acreditados por el Excmo. Ayuntamiento de conformidad con los compromisos adquiridos en la cláusula tercera del presente convenio:

1. Del mantenimiento durante un periodo de 12 meses de, al menos, el 50 % de los espacios destinados a alojar a los empresarios.

2. Del desarrollo e impartición de acciones encaminadas al fomento del espíritu emprendedor en forma de cursos seminarios y jornadas de capacitación y sensibilización.

3. Justificación económica por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida de haber realizado, en la ejecución del presente Convenio, unos gastos por importe de al menos 20.000 euros.

A la finalización del presente Convenio de colaboración se deberá acreditar, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, la realización de unos gastos por importe de al menos 20.000 euros (adicionales a los enumerados en el punto número tres del párrafo anterior), y por parte de ambas partes firmantes, la correcta ejecución del Convenio ante la Comisión de Coordinación y Seguimiento del Punto de Activación Empresarial, debiendo dar ésta su conformidad a tales justificaciones.

Los compromisos no económicos anteriormente descritos deberán ser justificados, por cada una de las partes firmantes, a través de la presentación de una memoria técnica que describa de manera pormenorizada y detallada el cumplimiento de los mismos. Adicionalmente, en relación a los compromisos económicos, el Excmo. Ayuntamiento de Mérida deberá presentar una justificación económica de los gastos realizados desde el día 1 de enero de 2014, aportando las facturas pagadas y sus correspondientes justificantes bancarios, que deberán ser presentados ante la Comisión de Coordinación y Seguimiento prevista en el presente Convenio, quien deberá dar su conformidad a las justificaciones realizadas.

Aprobadas las citadas memorias por parte de la Comisión antes indicada se procederá a los pagos indicados en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Mérida n.º 2100 2241 01 0200145766, identificada de manera individualizada bajo el concepto "Punto Activación Empresarial. CENT Urban".

La financiación de los gastos se realizará por parte de la Junta de Extremadura con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04.323A.641.00 Código de Proyecto 201314004000600 "Puntos de Activación Empresarial" y conforme a lo expuesto anteriormente.

Cláusula quinta. Comisión de coordinación y seguimiento del Punto de Activación Empresarial de Mérida.

Se crea un órgano mixto de control y seguimiento específico del Punto de Activación Empresarial de Mérida integrado por dos representantes de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, de los que uno de ellos ejercerá las funciones de Presidente, y por dos representantes del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, uno de los cuales ejercerá las funciones de Secretario.

La Comisión de Coordinación y seguimiento se reunirá de forma ordinaria cada vez que se proceda a realizar una justificación de las actuaciones enumeradas en la cláusula cuarta del presente convenio, con el propósito de realizar un correcto seguimiento de las actuaciones comprometidas y llevadas a cabo que pudieran dar lugar a los pagos señalados, y de forma extraordinaria, cada vez que la transcendencia del asunto así lo requiera.

A las reuniones de seguimiento que realice la Comisión podrá invitarse, con voz pero sin voto, a aquellas instituciones, agrupaciones o asociaciones representativas de intereses económicos y sociales cuando la relevancia del asunto lo haga procedente.

De las reuniones de la Comisión se levantará acta, donde se incluirán todas las deliberaciones, asuntos tratados y acuerdos alcanzados durante la celebración de las mismas.

La Comisión de Coordinación y seguimiento ajustará su actuación a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula el régimen jurídico y la actuación de los órganos colegiados.

Cláusula sexta. Plazo de vigencia.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015, si bien se considerarán gastos imputables al presente convenio de colaboración, aquellos que sean devengados desde el 1 de enero de 2014.

Cláusula séptima. Incumplimiento de cualquiera de las partes intervinientes.

El incumplimiento por una de las entidades firmantes de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Convenio, facultará a la otra entidad a resolverlo de forma unilateral, debiendo comunicar, por escrito a la Comisión de Coordinación y Seguimiento, y con al menos un mes de antelación, el motivo de la resolución anticipada del Convenio y la fecha en que se pretende resolver el mismo. Presentada la denuncia del Convenio por incumplimiento del mismo, la Comisión de Coordinación y Seguimiento dará traslado de la misma a la parte denunciada.

Constatado el incumplimiento, se atenderá al momento efectivo en el que el mismo se produjo, para que atendiendo a criterios proporcionales de ejecución, instar bien la devolución de parte de las cantidades entregadas a cuenta para la correcta ejecución del Convenio si el incumplimiento proviene del Ayuntamiento de Mérida, o bien dejar sin efecto la habilitación del espacio concedido para la ubicación del Punto de Activación Empresarial por el Ayuntamiento de Mérida, con la obligación de abonar las cantidades pendientes de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera, si el incumplimiento proviene de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación. El grado de proporcionalidad del incumplimiento y las consecuencias efectivas del mismo será analizado y resuelto por la Comisión de Coordinación y seguimiento del Punto de Activación Empresarial.

A pesar de lo anterior, las partes intervinientes se comprometen a realizar las actuaciones necesarias dirigidas a la finalización de las acciones ya iniciadas.

Cláusula octava. Naturaleza y jurisdicción competente.

El presente Convenio se celebra al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, serán resueltas por la jurisdicción contencioso- administrativa en la manera regulada por la ley de la citada jurisdicción.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman por triplicado el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados

El Secretario General de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación	Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida
Fdo. Fernando Gutiérrez Creus	Fdo. Pedro Acedo Penco

Anexo

PLANTA BAJA	MOBILIARIO	CANTIDAD	REFERENCIA
Sala central PAE	Mesas rectangulares 1,40	5	CE8, CE22, CE23, CE44, CE162
	Mesa profesor 1,20	1	CE208
	Buc	4	CE24, CE163, CE171, CE49
	Estantería	2	CE50, CE51
	Mueble armario - estantería	2	CE27, CE49
	Armario	2	CE85, CE86
	Sillón giratorio	1	CE14
	Silla giratoria	5	CE31, CE32, CE53, CE54, CE155
	Silla confidente	4	CE17, CE35, CE56, CE57
	Papelera	4	CE37, CE38, CE59, CE60
	Paragüero	1	CE62
	Perchero	3	CE36, CE58, CE69
Sala formación PAE	Mesa profesor 1,20	1	CE380
	Armario	1	CE87
	Estantería	1	CE52
	Silla pala abatible	20	CE382 - CE401
	Papelera	2	CE39, CE99
	Cortina	1	CE101
	Cuadro	1	CE100
PLANTA 1	**MOBILIARIO**	**CANTIDAD**	**REFERENCIA**
Despacho Asesor 1	Mesa reuniones	1	CE364
	Silla confidente	2	CE166, CE175
	Cuadro	1	CE169
	Papelera	1	CE168
	Mueble armario - estantería	1	CE164
Despacho Asesor 2	Mesa reuniones	1	CE324
	Silla confidente	2	CE167, CE174
	Cuadro	1	CE177
	Papelera	1	CE176
	Mueble armario - estantería	1	CE172

Plano del Edificio

• • •